

RESOLUCION NRO. 000884**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION No. 1013 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE ADOPTÓ EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO SUJETAS AL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 533 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015 - RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN CONVERGENCIA CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCION UNIVERSITARIA, en cumplimiento de las facultades legales, especialmente las atribuidas por las disposiciones establecidas en el acuerdo 03 de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia y en concordancia con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, y se actualiza con el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000:2009, ISO 19011-2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y 425 de 2019, que definen el marco regulatorio contable para entidades de gobierno, con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.
- b) Que dado lo anterior, se incorpora en el régimen de contabilidad pública el marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, las normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Los Procedimientos Contables, Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y La Doctrina Contable Pública.
- c) Que El Tecnológico de Antioquia I.U. es una entidad de Gobierno y dará cumplimiento a todas las normativas a la que haya lugar para dicha Implementación.
- d) Que el numeral 2.1.1 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, relativa al procedimiento para la evaluación del control interno contable, indica que (...) Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la entidad"
- e) Que corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, formular las políticas contables acordes al nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante las Resoluciones 533 de 2015, 425 de 2019 y sus modificatorias.
- f) Que la actualización del Manual de Políticas Contables (MdePC) es necesario para el aseguramiento de la calidad de la información financiera en el Tecnológico de Antioquia, permitiendo la adecuada administración del riesgo de omisión, incoherencias e inconsistencias de hechos o sucesos en la información Financiera, que puedan afectar materialmente su razonabilidad, consistencia y confiabilidad.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- g) Que esta versión 4 de actualización del manual de políticas contables se realizó conforme a la versión 2015.11 emitida por la Contaduría General de la Nación que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Políticas Contables (MdePC) para el Tecnológico de Antioquia, el cual hace parte integral de esta Resolución, como resultado de la actualización del Marco Normativo Contable adoptado por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante las Resoluciones 533 de 2015, 425 de 2019 y sus modificatorias y acorde a la organización administrativa y los procesos de la Entidad, el cual será de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y contratistas de la Institución

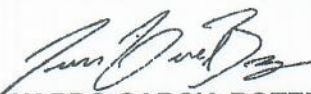
ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera a través del Profesional de Contabilidad deberá seguir manteniendo actualizado el MdePC, realizando revisiones permanentes de la normatividad contable que expide la Contaduría General de la Nación, para sugerir y proponer cambios o ajustes que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios y contratistas del Tecnológico de Antioquia con roles y responsabilidades en procesos fuentes de información del proceso contable deberán dar aplicación a los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación establecidos en el MdePC acordes con las operaciones o hechos asociados con los elementos de los Estados Financieros objeto de registro, colaborando al aseguramiento de la calidad de la preparación y presentación de los Estados, Informes y Reportes de carácter financiero, bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera con el apoyo del líder de contabilidad y de Presupuesto.




ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición generando la cuarta versión del Manual de Políticas Contables para el Tecnológico de Antioquia I.U., deroga todos los actos administrativos anteriores y los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **20 DIC 2024**



LEONARDO GARCIA BOTERO
Rector

		
BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO	HERNAN DARIO HINCAPIE LONDOÑO	ELICEO SUÁREZ PINTO
Directora Administrativa y Financiera	Asesor Externo	Profesional en Contabilidad
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

VIGILADA MINEDUCACIÓN